GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO:		4600014886 de 2022	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		27/12/2022	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				CONCURSO DE MERITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				13945	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				12/01/2023	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA- LA HERRADURA- TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)- EBÉJICO-SEVILLA- HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		VECTRA CIVIL S.A.S (Anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.)	
		NIT		901.383.717-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.792.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92.	
		ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$300.000.000	14.42%
			2	$279.000.000	11.97%
		TOTAL:		DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2.371.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92.	
REGISTRO PRESUPUESTAL		NUMERO: INICIAL		4500058500	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		27/12/2022	
		NUMERO: ADICION #1		4500061755	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		20/11/2023	
		NUMERO: ADICION #2		4500062524	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		12/02/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A.	
PLAZO:		INICIAL		ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

			FECHA DE INICIO	TERMINACION
			12/01/2023	12/12/2023
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	FECHA TERMINACIÓN
		1	Dos (2) meses y quince (15) días calendario	27/02/2024
		2	Tres (3) meses	27/05/2024
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A	N/A
REANUDACION		No.	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN			27/05/2024	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL:	EDUARDO ALFONSO HERRERA ZAMBRANO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	Oficio de designación radicado N°2023020002200 del 18/01/2023

% DE EJECUCION FISICA	100,00%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	97.38%

Entre los suscritos a saber, **SEBASTIÁN CASTAÑO GOMÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.581.916, obrando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2026070002815 del 16 de julio de 2026, y facultado para efectos contractuales con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N°2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.900.286-0, de una parte y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.201.382, actuando en su condición de representante legal de **VECTRA CIVIL S.A.S.** (anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.), con NIT 901.383.717-3; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre el Departamento de Antioquia y **VECTRA CIVIL S.A.S** (Anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.), se celebró el contrato de interventoría N° 4600014886 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA- LA HERRADURA- TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)- EBÉJICO-SEVILLA- HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y cuya fecha de terminación fue el veintisiete de (27) de mayo de 2024.

2. Que de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato es de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.792.909.323) incluido IVA del 19% y un Factor Multiplicador de 1.92.

4. Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

No.	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
Adición y Prorroga No. 1	17/11/2023	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO CLÁUSULA QUINTA – VALOR	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 4600014886 de 2022 por Dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de su actual fecha de vencimiento. Quedando como fecha de terminación el veintisiete (27) de febrero de 2024. Adicionar el valor del contrato 4600014886 de 2022, por la suma de $300.000.000. Quedando un total de $2.092.909.323
Adición y Prórroga No. 2	26/02/2024	CLÁUSULA CUARTA – PLAZO CLÁUSULA QUINTA – VALOR	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 4600014886 de 2022 por Tres (3) meses, contados a partir de su actual fecha de vencimiento. Quedando como fecha de terminación el veintisiete (27) de mayo de 2024. Adicionar el valor del contrato 4600014886 de 2022, por la suma de $279.000.000. Quedando un total de $2.371.909.323.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. **Reevaluación de los proveedores:**

Que las actividades objeto del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción de acuerdo con acta de recibo final del contrato suscrita entre la interventoría y supervisor contractual de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, que se anexa a la presente liquidación.

Esta reevaluación de los proveedores se hace con fundamento en el Numeral 8.4 de ISO 9001 – 2015.

2. Cantidad de bienes, interventorías y/o servicios ejecutados.

 Que las actividades ejecutadas en el contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, se detallan en el Acta parcial de costos No. 18 e informe final del contrato de interventoría, con fecha de veintiocho (28) de noviembre de 2024. Documento que se hace parte del expediente del contrato y contiene las respectivas fuentes de verificación

3. Que las actividades objeto de interventoría, vigilancia y control del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, de las obras ejecutadas mediante el contrato de obra No. 4600014783 de 2022 suscrito entre el Departamento de Antioquia y PAVIMENTAR S.A., EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, se evidencian en el Acta parcial de costos No. 18 y acta de recibo final del contrato de obra documento en el cual se detallan las cantidades totales y valores totales ejecutados durante la ejecución del contrato de obra, el cual hace parte de la presente acta de liquidación y contiene las respectivas fuentes de verificación.

4. Que se aportan por el Contratista los documentos y entregables que evidencian el logro del alcance del objeto del contrato relacionados a continuación y que hacen parte del expediente del contrato:

 - Informes finales técnico, ambiental, social y SST.
 - Libros de bitácora de obra con registro diario de actividades.

5. Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 20 de fecha 28/11/2024 que se adjunta el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

 Así mismo, de acuerdo con los informes finales de interventoría se acreditan la ejecución en debida forma de los cierres técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, documentos que reposan en el expediente del contrato de interventoría y contienen las respectivas fuentes de verificación.

6. Que el Contratista aportó el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST que tiene implementado y el contrato operó de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho manual.

7. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia realizará las revisiones periódicas postcontractuales de las obras objeto de interventoría ejecutadas en el contrato de obra No. 4600014783 de 2022, por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías de calidad y estabilidad de la obra y de la garantía de calidad del servicio.

 Para tal fin, mediante oficio radicado No. 202503086540 del veinte (20) de febrero de 2025, se informa al contratista de obra, a la interventoría y a la Compañía Aseguradora, la programación de visitas postcontractuales a las obras ejecutadas objeto de interventoría. Estas fechas son susceptibles a modificaciones previa notificación al contratista de obra, a la interventoría y la

compañía aseguradora de manera oportuna. Las visitas quedaron programadas inicialmente de la siguiente manera:

No. Visita	Fecha programada visita	No. Visita	Fecha programada visita
1	27/02/2025	6	27/05/2027
2	27/05/2025	7	27/11/2027
3	27/11/2025	8	27/05/2028
4	27/05/2026	9	27/11/2028
5	27/11/2026	10	27/05/2029

8. Que mediante el oficio de Designación de Supervisión con radicado No. 2023020000369 de fecha cuatro (4) de enero de 2023, se designó como supervisor del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, al funcionario Juan Fernando Franco Uribe, servidor adscrito a la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física para realizar seguimiento Técnico y Financiero.

 Que mediante el oficio de Designación de Supervisión con radicado No. 2023020002200 de fecha dieciocho (18) de enero de 2023, se resignó como supervisor del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, al funcionario Eduardo Alfonso Herrera Zambrano, servidor adscrito a la Dirección de Desarrollo Físico de la Secretaría de Infraestructura Física para realizar seguimiento Técnico y Financiero.

9. Que de acuerdo con el acta de terminación del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, suscrita entre el contratista de interventoría y el supervisor, se informa que la terminación del plazo de ejecución del contrato de interventoría es el veintisiete (27) de mayo de 2024, por vencimiento del plazo contractual y cumplimiento normal del contrato.

10. Que de acuerdo con el acta de recibo final del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, suscrita el veintisiete (27) de mayo de 2024, entre el contratista de interventoría y el supervisor, se reciben a entera satisfacción las actividades objeto del presente contrato.

11. Que se aportan por el Contratista los documentos y entregables que evidencian el logro del alcance del objeto del contrato relacionados a continuación y que hacen parte del expediente del contrato:
 - Informes Ambientales Finales de Interventoría
 - Informes Sociales Finales de Interventoría
 - Informes SST Finales de Interventoría
 - Informes Técnicos Finales de Interventoría

12. Que el estado final de las actividades del contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022 se describen en el Informe de seguimiento a la contratación estatal N°20 de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024, correspondiente al Acta de Pago No. 18, documento que se hace parte del expediente del contrato y contiene las respectivas fuentes de verificación. Así mismo, de acuerdo con los informes finales de interventoría se acredita la ejecución en debida forma de los cierres técnico, ambiental, social y de SST. Documentos que reposan en el expediente del contrato y contienen las respectivas fuentes de verificación.

III. **ASPECTOS FINANCIEROS:**

1. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos por parte del Departamento de Antioquia:

PAGO/ DESEMBOLSO No.	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	No.	Fecha	($)
PAGO 1	3000235585	14/02/2023	$53.321.713
PAGO 2	3000236717	13/03/2023	$113.878.073
PAGO 3	3000236718	10/04/2023	$159.409.268
PAGO 4	3000237576	05/05/2023	$145.493.721
PAGO 5	3000239003	06/06/2023	$154.736.340
PAGO 6	3000239935	07/07/2023	$151.759.184
PAGO 7	3000241257	08/08/2023	$154.920.046
PAGO 8	3000242684	08/09/2023	$154.275.521
PAGO 9	3000243076	10/10/2023	$155.417.788
PAGO 10	3000244588	17/11/2023	$139.244.361
PAGO 11	3000245507	04/12/2023	$308.100.107
PAGO 12	3000246808	05/01/2024	$90.122.864
PAGO 13	3000246970	12/02/2024	$76.870.926
	3000246969		$12.230.337
PAGO 14	3000247235	05/03/2024	$141.845.027
PAGO 15	3000247623	08/04/2024	$81.284.047
	3000247624		$9.130.038
PAGO 16	3000248104	06/05/2024	$90.155.575
PAGO 17	3000248371	11/06/2024	$57.086.980
PAGO 18	3000251359	27/11/2024	$60.452.060
TOTALES			**$2.309.733.976**

2. Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR ($)
Valor inicial del contrato	**$1.792.909.323.00**
Adición No.1	$300.000.000.00
Adición No. 2	$279.000.000.00
Valor total del contrato	**$2.371.909.323.00**
Valor pagado a la fecha	$2.309.733.976.00
Valor que falta por pagar	$0.00
Valor no ejecutado	$62.175.347.00
Valor para reintegrar por contratista	**$0.00**
Rendimientos financieros según informe de fiducia	$0.00
Valor pagado por rendimientos financieros	$0.00
Valor pendiente por pagar de rendimientos financieros	$0.00

3. Que los saldos no ejecutados corresponden a recursos que no fueron facturados en el contrato porque no se requirió su ejecución. La interventoría logró ejecutar el 100% del contrato por una

suma a la inferior a la pactada, generándose de esta manera un saldo no ejecutado de $62.175.347.00.

4. Que la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Hacienda Departamental mediante oficio con radicado No. 2025020005906 del trece (13) de febrero de 2025, indicó el estado de la cuenta del contrato, donde se evidencia que el Departamento de Antioquia efectuó los pagos autorizados, por tal motivo el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física se encuentra a paz y salvo con el contratista de interventoría **VECTRA CIVIL S.A.S.** (anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.).

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue el siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	100,00%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	97.38%

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el contratista **VECTRA CIVIL S.A.S.** (anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.), aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales reposan en el expediente del contrato.

2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. 15-44-101273368, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA), para garantizar el cumplimiento del contrato No. 4600014886 de 2022, debidamente actualizada y aprobada por la Direccion de Asuntos Legales de la Secretaría de Intraestructura Física por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos.

3. Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 14 de 1983 que establece la obligación tributaria, del pago de impuesto de industria y comercio (ICA), por actividades comerciales, industriales y de servicio, se presenta el cuadro de ingresos generados por municipio, y se anexa a la presente liquidación los correspondientes soportes de pago realizados por parte del contratista de interventoría **VECTRA CIVIL S.A.S.** (anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.), de lo cual se aporta el soporte de transferencia al municipio de Heliconia por valor de $19.409.529 del 17 de septiembre de 2026, el cual reposa en el expediente contractual.

4. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilidad o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

5. **Multas y sanciones:** N/A

6. **Anexos:**

 - Radicado No. 2025020005906 del trece (13) de febrero de 2025, estado de la cuenta del contrato, expedido por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Hacienda Departamental.

- Radicado No. 202503086540 del veinte (20) de febrero de 2025, Programación de visitas post contractuales a las interventorías ejecutadas sujetas a revisión.
- Reporte de Inscripción de Impuestos de Industria y Comercio.

7. Salvedades:

"La Interventoría VECTRA CIVIL S.A.S. (anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.) suscribe la presente acta de liquidación con las siguientes salvedades, las cuales se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y hacen parte integral de la presente acta:

PRIMERA.- CONDICIONES GEOLÓGICAS ADVERTIDAS OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE: Durante la ejecución del contrato de obra No. 4600014783 de 2022, la Interventoría, en ejercicio de sus deberes de vigilancia, control y advertencia, informó de manera reiterada y oportuna a la Entidad Contratante que los corredores Alto del Chuscal - Heliconia (tramos 1 y 2) y Alto del Chuscal - Armenia presentan condiciones geológicas y geotécnicas especiales, asociadas a altas pendientes, movimientos en masa y afectación tectónica por el sistema de fallas Cauca - Romeral y San Jerónimo, con sitios señalizados en campo como zonas geológicamente inestables. Tales advertencias constan, entre otros, en los oficios GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_080 del 17 de marzo de 2023, en el cual la Interventoría manifestó, en concordancia con la posición del Supervisor del proyecto, no estar de acuerdo con la aplicación de la estructura de pavimento en la mayoría de los tramos de la vía Alto del Chuscal - Heliconia debido a la falla geológica existente; GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_089 del 23 de marzo de 2023; GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_131; y GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_138 del 8 de mayo de 2023 (Radicado R:202301019960), en el cual se recomendó no intervenir los sectores asociados a movimientos en masa y fallas geológicas activas comprendidos entre las abscisas K56+839 - K58+917 (tramo 1) y K59+826 - K61+406 (tramo 2), salvo los subtramos allí expresamente recomendados, advirtiendo que las obras que se construyeran en dichos sectores no tendrían una duración a largo plazo. Igualmente, las advertencias quedaron registradas en las actas de visita a obra del 6 de marzo, 31 de marzo y 12 de mayo de 2023, en las actas de mesas de trabajo del 16 de mayo, 20 de junio y 13 de julio de 2023, y en los informes de los especialistas en geotecnia de las partes.

SEGUNDA. - INTERVENCIÓN DEFINIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PESE A LAS ADVERTENCIAS: No obstante lo anterior, la Entidad Contratante, a través de su Supervisión y de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física, definió continuar con la intervención de los sectores geológicamente inestables mediante obras de carácter mitigatorio y provisional, diferentes a los diseños iniciales, entre ellas: (i) sector Los Columpios, K56+839 - K57+040, ajuste de rasante, estructura de base granular, carpeta asfáltica y pavimento articulado, con cunetas en geomembrana y filtros; (ii) sector La Gallinera, K58+603 - K58+917, en el cual la Entidad decidió no ejecutar el muro de contención cimentado en pilas previsto en el diseño y optar por un ajuste geométrico con estructura de base granular, carpeta asfáltica y pavimento articulado; (iii) sector K57+520 - K57+726, alternativa en pavimento rígido conforme al diseño remitido por la Entidad Contratante mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023; (iv) sector K59+826 - K60+400, pavimentación con ajuste de alineamientos entre el K60+120 y el K60+350 y sistema de contención en el K60+240 según diseños suministrados por la Entidad; y (v) sector K61+000 - K61+080, cordón con micropilotes y obras de manejo de aguas. Dichas decisiones fueron adoptadas por la Entidad

Contratante en ejercicio de su competencia, con pleno conocimiento de las condiciones geológicas advertidas, y así quedó registrado en las actas de mesas de trabajo y en el documento de trazabilidad RCPE-186-2023 del 22 de septiembre de 2023, elaborado por el contratista de obra y avalado por la Interventoría y el área de estructuración de la Gobernación de Antioquia.

TERCERA. - CARÁCTER MITIGATORIO Y PROVISIONAL DE LAS OBRAS Y AUSENCIA DE GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL TIEMPO: Mediante oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_308 del 26 de diciembre de 2023 (Radicado R:2023010575189 del 27 de diciembre de 2023), dirigido a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, con copia al Supervisor y a la Dirección de Estructuración, la Interventoría remitió el documento RCPE-186-2023 con sus soportes (setenta y seis folios), dejando expresa claridad de que con la implementación de las obras de mitigación y de provisionalidad en los sectores de sitios críticos e inestabilidad geotécnica no se garantiza la estabilidad de las mismas en el tiempo, según lo tratado con las áreas de estructuración y jurídica de la Gobernación de Antioquia, Enfoque Jurídico, el contratista de obra y la Interventoría, y que, debido a las condiciones geomorfológicas y geotécnicas de alta complejidad, no es posible determinar un tiempo de garantía para dichas obras provisionales. Posteriormente, mediante oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_363 del 19 de marzo de 2024 (Radicado R:2024010126311 del 20 de marzo de 2024), la Interventoría solicitó a la Entidad Contratante pronunciarse sobre las acciones a seguir en materia de garantías de estabilidad en los tramos críticos intervenidos de la vía Heliconia - Alto del Chuscal, sin que a la fecha de suscripción de la presente acta obre en el expediente de la Interventoría respuesta de fondo a dicha solicitud.

CUARTA. - MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO ADVERTIDO: Mediante oficio GNGSERV_ANT_GA_4600014886_2022_389 del 25 de junio de 2024, la Interventoría remitió a la Entidad Contratante el oficio RCPE-247-2024 del contratista de obra, en el cual se reportaron afectaciones, deformaciones y asentamientos en el pavimento articulado instalado entre las abscisas K58+917 - K58+603 (sector El Crucero, zona La Gallinera) y K56+839 - K57+080 (sector Matecaña, zona Los Columpios) del tramo 1 de la vía Heliconia - Alto del Chuscal, generados por las lluvias frecuentes presentadas en la zona sobre terrenos geológicamente inestables. La Interventoría verificó dichas afectaciones y la ejecución de las reparaciones por parte del contratista de obra, y reiteró que estas situaciones habían sido advertidas a la Entidad Contratante al momento de definirse la ejecución de las actividades en dichos sitios, lo cual confirma que el riesgo corresponde a las condiciones geológicas del corredor y no a deficiencias en la vigilancia y control ejercidos por la Interventoría.

QUINTA. - ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA: En atención a lo anterior, la Interventoría deja constancia de que cumplió a cabalidad con sus obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así como con el deber de informar y advertir oportunamente a la Entidad Contratante los hechos que podían poner en riesgo el cumplimiento y la estabilidad de las obras, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 53 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, los daños, deterioros, asentamientos, pérdidas de banca o fallas que se presenten en los tramos con afectación geológica antes descritos, y que tengan origen en las condiciones geológicas, geotécnicas, hidrológicas o climáticas del corredor, o en las decisiones técnicas adoptadas por la Entidad Contratante de intervenir dichos sectores con obras mitigatorias y provisionales, no son imputables a la Interventoría, no constituyen incumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrán dar lugar a la afectación de la Garantía Única de Cumplimiento No. 15-44-101273368 expedida por Seguros del Estado S.A., en particular del amparo

de calidad del servicio, el cual se predica exclusivamente de la labor de vigilancia y control desarrollada y no de la estabilidad de obras que, por decisión de la Entidad, se ejecutaron con carácter mitigatorio y provisional. Lo anterior es concordante con el Informe Diagnóstico de Obra de fecha 19 de julio de 2023 emitido por Enfoque Jurídico S.A.S. para la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, en el cual se recomendó dejar constancia en el acta de liquidación de los puntos críticos de intervención y del riesgo de deterioro no inherente al sistema constructivo sino a las condiciones geológicas de la zona.

SEXTA. - REVISIONES POSTCONTRACTUALES Y MANTENIMIENTO: En desarrollo de las revisiones periódicas postcontractuales previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y programadas mediante oficio radicado No. 202503086540 del 20 de febrero de 2025, cualquier afectación que se evidencie en los tramos con afectación geológica relacionados en la presente acta deberá evaluarse a la luz de estas salvedades y de la trazabilidad documental aquí citada. La Interventoría recomienda a la Entidad Contratante adelantar el monitoreo geotécnico, el mantenimiento rutinario y periódico de las obras de drenaje y de rodadura en dichos sectores, así como los estudios y la solución definitiva de estabilización que corresponda, actividades que no hicieron parte del alcance del contrato de interventoría.

SÉPTIMA. - RESERVA DE DERECHOS: La Interventoría se reserva el derecho de ejercer las acciones y defensas que le asistan frente a cualquier requerimiento, reclamación, procedimiento administrativo sancionatorio o declaratoria de siniestro que llegare a formularse en su contra con ocasión de los hechos descritos en las presentes salvedades."

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. 4600014886 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA- LA HERRADURA- TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62)- EBÉJICO- SEVILLA- HELICONIA-ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al que se refiere el presente documento.

2. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

3. El contratista **VECTRA CIVIL S.A.S.**, garantizará la calidad del servicio de interventoría y el Departamento de Antioquia Secretaría de Infraestructura Física, revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas.

4. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los, 20 OCT 2026

SEBASTIÁN CASTAÑO GOMÉZ
Secretario de Infraestructura Física
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE

GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ PÉREZ
Representante Legal
VECTRA CIVIL S.A.S.
(Anteriormente GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.)
CONTRATISTA

Eduardo Alfonso Herrera Zambrano
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Adriana Quintero Martínez - Profesional Universitario – Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y Apps – SIF		13/10/26
Revisó:	Eduardo Alfonso Herrera Zambrano – Profesional Universitario -Dirección Desarrollo Físico - SIF		13/10/26
	Luis Daniel Jiménez Osorio - Profesional Contratista – Dirección Asuntos Legales – SIF		13/10/26
	Juliana Camila Marín Meneses – Profesional Universitario – Dirección Asuntos Legales		13/10/26
Aprobó:	Juan Diego Aguirre Londoño – Director de Desarrollo Físico - SIF		
	Marcela Álvarez Acosta – Directora de Asuntos Legales –SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Emilio Narváez Vélez identificado con C.C/Pasaporte/Cédula de extranjería 72.201.382, en mi calidad de representante legal de(l) Vectra Civil Sas identificado con NIT 901.383.717-3, y Elkin Javier Pineda Bolaño, identificado con C.C/Pasaporte/Cédula de extranjería 72.206.812 y T.P. 120292-T, manifestamos, bajo la gravedad de juramento que se dio cumplimiento y se efectuaron los pagos correspondientes a aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado y por toda la ejecución del Contrato 4600014886 de 2022.

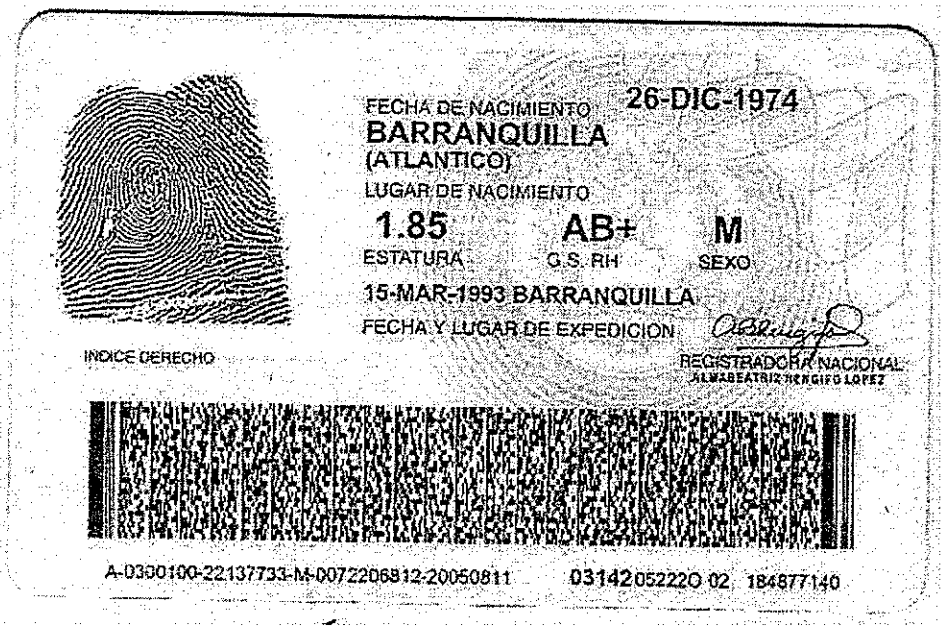
Así mismo, manifestamos, bajo la gravedad de juramento, que, respecto del personal vinculado por contrato laboral durante la ejecución del Contrato 4600014886 de 2022 se dio cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales por concepto de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones, indemnizaciones y demás reconocimientos a que hubiere lugar, por lo que a la fecha manifestamos que no existe obligación laboral pendiente de pago, ni reclamación laboral o proceso en curso en sede administrativa o judicial.

Dado en Barranquilla a los seis (06) días del mes de octubre del 2026

Guillermo Emilio Narváez Vélez
Representante legal
Vectra Civil Sas

Elkin Javier Pineda Bolaño
Representante legal
Vectra Civil Sas


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.206.312
PINEDA BOLAÑO
ELKIN JAVIER
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1974
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
15-MAR-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-22137733-M-0072206812-20050811
03142052220 02 184877140

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

120292-T



ELKIN JAVIER
PINEDA BOLAÑO
C.C. 72206812
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130096

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72206812 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 120292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Asunto: Legal

VECTRA CIVIL SAS

Radicado R:2026010676235
Fecha:2026/09/29 3:40:56 PM
Tpo OFICIO
BEATRIZ ELENA OSPINA MONTOYA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

VECTRA _ANT_GA_4600014886_2022_410

Barranquilla, 22 de septiembre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ATN.: NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ
Directora Jurídica

ATN.: JULIANA CAMILA MARÍN MENESES
Profesional Universitaria

Calle 42B # 52-106, Piso 9, Oficina 906
Edificio La Alpujarra
Medellín, Antioquia

REF: **CONTRATO No 4600014886, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA – TITIRIBÍ (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBÉJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

ASUNTO: **ENTREGA POLIZAS ACTUALIZADAS- CONTRATO No. 4600014886 DE 2022.**

Cordial saludo.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta interventoría en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Gobernación de Antioquia – secretaria de infraestructura física, para el contrato de interventoría No. 4600014886 de 2022, se permite remitir la siguiente póliza para su revisión y aprobación:

- Seguros del estado – póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 15-44-101273368, anexo 11, fecha de expedición: 17 de septiembre de 2026

Cumplimiento – vigencia desde 12 de enero de 2023 hasta el 22 de octubre de 2026.

Prestaciones sociales - vigencia desde 12 de enero de 2023 hasta el 27 de mayo de 2027.

Calidad del servicio – vigencia desde el 27 de mayo de 2024 hasta el 27 de mayo de 2029.

- Certificado de paz y salvo.

Atentamente,

GUILLERMO NARVAEZ VELEZ
Representante Legal
VECTRA CIVIL SAS
Elaboró: VAM Revisó: JJC Aprobó: GNV

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101273368	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	09	2026	12	01	2023	00:00	27	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VECTRA CIVIL S.A.S		NIT: 901.383.717-3	
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 104 B - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		NIT: 890.900.286-0	
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3838801
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NRO 4600014886 RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS DE LAS VAS DE SEGUNDO ORDEN: ALTO DEL CHUSCAL - ARMENIA - LA HERRADURA - TITIRIBI (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) - EBEJICO - SEVILLA - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL (62AN17), EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO CON EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/01/2023	22/10/2026	$474,381,864.60	$474,381,864.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/01/2023	27/05/2027	$355,786,398.45	$355,786,398.45
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2024	27/05/2029	$474,381,864.60	$474,381,864.60

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SE MODIFICA LA VIGENCIA FINAL DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,778.00	$ *******8,000.00	$ ******17,817.00	$ **********111,596.00	$ ****1,304,550,127.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101273368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101273368	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	09	2026	12	01	2023	00:00	27	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VECTRA CIVIL S.A.S		NIT:	901.383.717-3
DIRECCIÓN: CR 49 NRO. 104 B - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		NIT:	890.900.286-0
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	3838801

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,778.00	$ *******8,000.00	$ ******17,817.00	$ **********111,596.00	$ ****1,304,550,127.65	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11002613888884(3900)000000111596(96)20240112

REFERENCIA PAGO: 1100261388888-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101273368	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	09	2026	12	01	2023	00:00	27	06	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
VECTRA CIVIL S.A.S		NIT:	901.383.717-3
DIRECCION: CR 49 NRO. 104 B - 49	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2360929

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		NIT:	890.900.286-0
DIRECCIÓN: CL 42 B NRO. 52 - 106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101273368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101273368, anexo 11, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

15-44-101273368

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO

860.009.578 - 6

HACE CONSTAR

Que el cliente VECTRA CIVIL S.A.S identificado con NIT 901383717, se encuentra a paz y salvo con Seguros del Estado S.A. por concepto del pago de las primas correspondientes a la póliza de Cumplimiento entidad estatal No. 101273368 anexos correspondientes .

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL BOGOTA
CRA. 13A N° 96-56 - TEL. 218 09 03

FIRMA AUTORIZADA
YOLIMA GRANADA V
Jefe de Cartera Suc. Bogotá
Tel. (601) 3902592 ext 1156

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67404607

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	18/09/2026	52848	MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA

Tomador:	VECTRA CIVIL S.A.S	**NIT/CC** 901383717
Suma de:	CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	VECTRA CIVIL SAS	**NIT/CC** 901383717
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1771185551	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
15-NORTE-44-CU. ENTIDAD.EST.-101273368-11-1	$85.778,64	$8.000,00	$17.817,94	$0,00	$111.596,58

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$111.596,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,58

Forma de pago

Ahorro:	$0,00		
		Corriente:	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	18441995	**Total:**	**$111.596,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	x	NÚMERO	4600014886 DE 2022
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES Y ATENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DE SEGUNDO ORDEN ALTO CHUSCAL – ARMENIA – LA HERRADURAS – TITIRIBÍ CODIGO (60AN08-1), Y LA MISERENGA (Cruce Ruta 62) – EBEJICO – SEVILLA –HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL (62AN17) EN LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			13945
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	VECTRA CIVIL S.A.S.
		C.C. / CE / NIT	901.383.717-3
VALOR [$]		INICIAL	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($1.792.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92.
		VALOR ADICIONADO N°1.	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 300.000.000)
		VALOR ADICIONADO N°2.	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 279.000.000)
		PORCENTAJE ADICIONADO	32.29%
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($2.371.909.323) INCLUIDO IVA DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92.
PLAZO		INICIAL	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
			INICIO: 12/01/2023
			TERMINACIÓN INICIAL: 12/12/2023
		PRÓRROGAS	**No.** \| **TIEMPO PRORROGADO** \| **NUEVA FECHA DE**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

				TERMINACIÓN
		1	DOS (2) MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO.	27/02/2024
		2	TRES (3) MESES	27/05/2024
	SUSPENSIONES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**27/05/2024**		

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	15-44-101273368
No. DE ANEXO	11
FECHA EXPEDICION	17/09/2026
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	20	$ 474.381.864.60	12	01	2023	22	10	2026
Calidad del servicio	20	$ 474.381.864.60	27	05	2024	27	05	2029
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	$355.786.398.45	12	01	2023	27	05	2027

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO N 4600014886 DE 2022					
Inicio		Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	
Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	X

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/

Fecha de aprobación: 23/09/2026

JULIANA CAMILA MARIN MENESES
Profesional universitario - DAL

Nota: El supervisor deberá notificar a la Aseguradora la aprobación de la garantía única, anexando copia del acta de inicio del contrato (en caso de requerirse), de suspensión o reanudación del contrato, o minuta de adición y/o prorroga o modificación, o acta de terminación o recibo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las garantías amparos ofrecidos por los contratistas/asociados, a través de las revisiones periódicas de las actividades, obras, bienes o servicios, con el propósito de promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes.